REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.
PASTO - NARIÑO
RESOLUCION NÚMERO 030

Pasto, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

"Por medio de la cual se hacen un nombramiento en propiedad"

El Suscrito Juez, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y, en especial, las leyes 270 de 1996, 1437 de 2011 y el Acuerdo PCSJA17-10754 de 18 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 026 de 19 de septiembre de 2018, notificada electrónicamente el día 20 de los mismos mes y año, este juzgado resolvió aceptar la solicitud de traslado por salud elevada por el señor WILMAR ELI MUÑOZ MURILLO, frente a la cual no se interpuso recurso alguno dentro del término legal que transcurrió entre el 21 de septiembre y el 4 de octubre del 2018, según constancia secretarial del 16 de octubre del 2018, que obra en el expediente administrativo correspondiente.

Que estando en firme dicho acto administrativo y al encontrarse en vacancia un cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado actualmente provisto en provisionalidad, es menester proceder a proveer en propiedad el cargo vacante.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 en concordancia con el art. 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde designar al abogado WILMAR ELI MUÑOZ MURILLO, identificado con C.C. Nro. 12.753.032, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en propiedad y que se encuentra vacante en este juzgado, quien deberán utilizar los términos previstos en el art. 133 de la misma Ley, para efectos de la aceptación y posesión con la presentación y verificación de la documentación necesaria para la ocupación del cargo en los términos y dentro de los plazos establecidos en la referida norma.

Por lo expuesto, el **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR** al abogado WILMAR ELI MUÑOZ MURILLO, identificado con C.C. Nro. 12.753.032, como Profesional Universitario Grado 16, en propiedad, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, en el cargo que actualmente viene desempeñando en provisionalidad la abogada ÁNGELA SOFÍA SOLARTE LUCERO.

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNÍQUESE** la anterior determinación a las interesadas dentro de los ocho (8) días siguientes a quien se le advertirá que dispone de un término de ocho (8) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación para aceptar o rehusar el cargo para el cual se lo ha designado y de 15 días más para tomar posesión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE igualmente esta determinación a la abogada ANGELA SOFIA SOLARTE LUCERO, quien viene desempeñando en provisionalidad el cargo de Profesional Universitario Grado 16, que ahora se designa en propiedad.

ARTICULO CUARTO: Una vez verificada la posesión en el cargo antes mencionado, se deberán remitir el correspondiente acto administrativo de nombramiento como el acta de posesión, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para lo de sus competencias.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del C.P.A.C.A.

CÓPIESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA
Juez Primero Administrativo del Circuito de Pasto.

Cra. 23 # 19- 10 Piso 3. Edificio Chávez. Telefax: 7291421.
San Juan de Pasto- Nariño.